

7.245

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio entre el Estado Nacional y la provincia de La Rioja, representado por el Señor Secretario de Hacienda Dr. Oscar Lamberto, por una parte y la provincia de La Rioja representada por el Señor Gobernador Dr. Angel Eduardo Maza, firmado el 05 de febrero de 2002, mediante el cual el Estado Nacional cancelará el saldo impago de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$21.600.000,00), a favor de la Provincia a través del mecanismo previsto en el Artículo 2º de la segunda Addenda al compromiso Federal para el crecimiento de la Disciplina Fiscal.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a siete días del mes de marzo del año dos mil dos. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 7.245.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

7.245

CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de 2002, entre el ESTADO NACIONAL, representado por el Señor Secretario de Hacienda, Dr. Oscar Lamberto, por una parte, y la PROVINCIA DE LA RIOJA representada por el Señor Gobernador Dr. Angel Eduardo Maza por la otra y

Considerando:

Que el Estado Nacional reconoce un saldo impago al 31 de Diciembre de 2001 a favor de la Provincia por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$21.600.000).

Que en orden a la deuda señalada, el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente al ejercicio 2002 prevé su cancelación en SEIS (6) cuotas anuales a partir del Ejercicio 2003.

Que la situación financiera provincial requiere una solución en el corto plazo, para la cual no resultan suficientes las previsiones del citado Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

Que en consecuencia se ha previsto cancelar el citado saldo impago a través del mecanismo establecido en el Artículo 2° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal para el Crecimiento y la disciplina Fiscal.

Por ello las parte acuerdan:

ARTICULO PRIMERO: El Estado Nacional cancelará el saldo impago de PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$21.600.000) a favor de la Provincia a través del mecanismo previsto en el Artículo 2° de la Segunda Addenda al Compromiso Federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La Provincia acepta la propuesta de pago efectuada precedentemente.

ARTICULO TERCERO: Consecuentemente, el límite de la jurisdicción a que hace referencia el Decreto N° 1004/01 y sus modificatorios y complementarios se ampliará en la cantidad establecida en el **ARTICULO PRIMERO**.

ARTICULO CUARTO: Las parte prestan conformidad para que los créditos que se incorporen en los futuros Presupuestos de Recursos y Gastos de la Administración

7.245

Nacional por el concepto señalado, sean imputados a favor del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares del mismo tenor y efecto en el lugar y fecha citado supra.-

ANGEL EDUARDO MAZA
Gov. de la Provincia de La Rioja

Dr. OSCAR LAMBERTO
Sec. de Hacienda